



### 3 TASA

Presenta el justificante del pago emitido por el banco junto a la solicitud de homologación.



**Pago en España.**  
Presenta el impreso en cualquier entidad bancaria colaboradora.

**Pago en el extranjero:**

- **Transferencia al Ministerio de Educación y Formación Profesional** a la cuenta restringida en el Banco de España, con domicilio en Calle Alcalá 48, 28014-Madrid (España), con los siguientes datos:
  - **BENEFICIARIO:** Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas.
  - **CONCEPTO:** Homologación + Nombre y apellidos del solicitante
  - **IBAN:** ES27 9000 0001 2002 5310 8018
  - **BIC:** ESPBESMMXXX

**No necesitas pagar tasa si quieres HOMOLOGAR AL TÍTULO DE GESO.**



### 4 REGISTRO

Acude a una oficina de registro y entrega tu solicitud junto con:

- Documento de identificación
- Documentación académica traducida y legalizada
- Justificante de abono de tasa
- Si necesitas un volante de inscripción condicional, preséntalo en el registro para que lo sellen.

**ASEGÚRATE DE QUE SE REGISTRA COMO COPIA VERIFICADA O COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA.**

### SEGUIMIENTO Y DESCARGA DE CREDENCIAL

Puedes realizar el seguimiento del estado de la solicitud a través de la sede electrónica.



Recibirás una notificación en tu correo electrónico informándote de cómo descargar tu credencial.



### OTRA INFORMACIÓN

Más información y acceso al trámite.



Información administrativa.



PARA MAS INFORMACIÓN DEBERÁ DIRIGIR EXCLUSIVAMENTE SU CONSULTA A:

EMBAJADA DE ESPAÑA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN  
C/15, Arkana Street - Yarralumla (Canberra) ACT 2600  
Tel. +61 6273 4291  
Correo [spainedu.au@educacion.gob.es](mailto:spainedu.au@educacion.gob.es)

## HOMOLOGACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS EXTRANJEROS NO UNIVERSITARIOS

- Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.)
- Bachillerato
- Enseñanzas artísticas
- Enseñanzas deportivas



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

# ¿CÓMO INICIO MI HOMOLOGACIÓN O CONVALIDACIÓN?

- 1 Rellena la **solicitud** en Sede Electrónica.
- 2 Prepara la **documentación**: documento de identificación y documentación académica legalizada y con traducción oficial.
- 3 Abona la **tasa 079** por el importe que correspondiente con la solicitud (la homologación al Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria es gratuita).
- 4 Presenta la solicitud y la documentación en una **oficina de registro**.

## 1 SEDE ELECTRÓNICA

Accede a SEDE ELECTRÓNICA y **regístrate para darte de alta**.



Rellena la **solicitud** en SEDE ELECTRÓNICA con el mismo número de identificación utilizado para el registro en sede.



El **correo electrónico** debe estar actualizado para recibir los avisos sobre tu expediente.



Si necesitas matricularte en un centro educativo o presentarte a exámenes oficiales podrás imprimir un **volante de inscripción condicional** una vez cumplimentada la solicitud. Recuerda llevar este volante al registro para que lo sellen.

**No olvides descargar e imprimir la solicitud para presentarla en registro.**

## 2 DOCUMENTACIÓN

**Documento acreditativo de la identidad** (NIF / Pasaporte / NIE / otro documento) Y, en su caso, **autorización de representante** junto con su documento acreditativo de la identidad (NIF / Pasaporte / NIE/ otro documento).

### Documentación Académica

#### • Homologación al Título de Graduado en ESO:

- Certificación académica de los cuatro cursos equivalentes a la Educación Secundaria Obligatoria.
- Diploma o certificado de finalización de la etapa.

#### • Convalidación de 1º de Bachillerato:

- Certificación académica de los tres últimos cursos.

#### • Homologación al Título de Bachiller:

- Certificación académica de los tres últimos cursos.
- Título o diploma de Bachiller.

**Comprueba la información específica por países.**



#### • Enseñanzas artísticas y deportivas:

- Certificación académica y título.
- Realización de prácticas pre-profesionales o experiencia laboral (solo para estudios de enseñanzas deportivas).
- Requisitos académicos previos exigidos y realizados para iniciar los estudios cuya homologación o convalidación se solicita.
- Duración oficial del plan de estudios.
- Carga lectiva de cada una de las asignaturas cursadas.

## Traducción oficial



Los documentos emitidos en un idioma diferente al español deben estar acompañados por la **traducción oficial** realizada por:

- Traductor-intérprete jurado con título otorgado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

## Legalización



- Todos los documentos deben ser oficiales y estar expedidos por los organismos competentes del país donde se realizaron los estudios o homologar/convalidar.

- No se requiere legalización de los documentos expedidos en países de la **Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o en Suíza.**

- Los documentos de países que han firmado el **Convenio de La Haya** pueden legalizar los documentos con la **Apostilla de La Haya**.

- Los documentos emitidos por organismos oficiales de países que no pertenecen a los grupos anteriores deberán legalizar los documentos por **vía diplomática**: en el ministerio de educación, en el ministerio de asuntos exteriores o por la representación diplomática de España en dicho país.

NOTA IMPORTANTE: LA TRADUCCION OFICIAL DE LA DOCUMENTACION DEBERA REALIZARSE EN TODO CASO CON POSTERIORIDAD A SU LEGALIZACION, Y EN CASO DE DOCUMENTACION APOSTILLADA, ESTA ÚLTIMA DEBERA IGUALMENTE TRADUCIRSE.